



CIRCULAR No. 403

27 de octubre de 2014

DE:

PARA: Radicador Salida
Alcaldía de Pereira

ASUNTO: Horario de trabajo

Cordial saludo,

Me permito recordar el horario establecido en el Decreto N° 158 del 15 de marzo de 2006,
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL
SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Artículo 8°: El horario de entrada y salida de los empleados del Sector Central del Municipio son las que se expresan a continuación:

En la mañana, de Lunes a Jueves 07:30 a 12:00 M. y el viernes de 08:00 a 12:00 M

En la tarde, de Lunes a Jueves 02:00 a 06:30 P.M. y el viernes de 02:00 a 06:00 P.M.

Personal de trabajadores oficiales, de lunes a viernes, de 07:00 a 04:00 P.M.

Una de las principales características que debe identificar al buen Servidor Público es el cumplimiento del horario de trabajo, pues, de lo contrario estará generando traumatismos en la atención al cliente, tanto interno como externo.

Ser Servidor Público es una alta dignidad que pocas personas tienen y aquellos que lo somos, nos debemos a la comunidad en general. Una manera de corresponder a este honor es cumpliendo cabalmente con el horario de trabajo determinado por la Gran Empresa que es el Municipio de Pereira.



ALCALDÍA DE
PEREIRA



*Secretarios de despacho --

Invito a todos mis compañeros de trabajo a reflexionar sobre este tema, con el fin de tomar conciencia sobre la importancia de respetar el horario de trabajo, por respeto a nuestros compañeros, pero, sobre todo, por respeto a la sociedad que nos ha entregado esta valiosa tarea.

Atentamente,

JESUS MARIA HERNANDEZ CRUZ
Secretario de Desarrollo Administrativo

Proyectó y elaborado por: Jesus Maria Hernandez Cruz